



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 001-2025-MDU

Uchumayo, 06 de enero de 2025

### VISTOS:

El Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N° 003-2025-MDU/OA/UGRRHH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 03 de enero del 2025, Dictamen Legal N° 002-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Ley N° 25650, Decreto Ley mediante el cual crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, señala que el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, se encuentra destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, la cual contiene, entre otros,



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR; por lo que se les solicita su inmediata difusión entre el personal interviniente en el proceso de contratación, a fin de evitar inconvenientes y retrasos en la gestión de las contrataciones que estimen pertinente tramitar.

Que, mediante Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07 emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicita se informe si es que se ha efectuado la delegación de las atribuciones o facultades contempladas en la normatividad vigente en algún funcionario de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y, de ser el caso, se remita el documento que lo o los faculta.

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDU/OA/SGRRHH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita se someta a evaluación el expediente, para que mediante la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, se pueda determinar al funcionario de la Municipalidad Distrital de Uchumayo al que se le delegaran las previamente a someterlo a evaluación y a su viabilidad, se tenga a bien realizar las acciones administrativas correspondientes para que se pueda proceder con la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, para que se determine al funcionario de la Municipalidad Distrital de Uchumayo en la delegación de funciones en temas de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial en el marco de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2024; que conforme a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 establece, en diversos extremos, las atribuciones que le competen realizar a la Entidad receptora, a través de su Titular o servidor que cuente con la delegación de facultades correspondiente, las cuales se señalan a continuación:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

Que, con Dictamen Legal N° 002-2025-MDU/GM-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión entre otros que:

- Se delegue con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señaladas en el Informe 003-2024-MDU/OA/SGRRHH.
- Se disponga, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base al acto resolutivo a emitirse, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR**, al LIC. JOSÉ LUIS BENAVENTE CALDERÓN, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remita el presente acto Administrativo a la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Harán José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)

